

DECRETO N. 1253

( 09 NOV. 2012 )

“Por medio del cual se dictan normas para la Reorganización, articulación y funcionamiento de la Comisión regional de Competitividad de Nariño”

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 298 Constitucional determina: “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.”

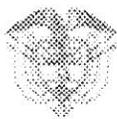
Que el numeral segundo del Artículo 305 de la Constitución Política establece como atribuciones del Gobernador, las de “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES expidió el Documento No. 3439 “Institucionalidad y Principios Rectores de la Política para la Competitividad y Productividad”, donde se recomienda la creación de la Comisión Nacional de Competitividad.

Que el artículo 4 de la ley 1253 de 2008 “por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones” dispone: “Corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo”.

Que según el Art. 33 de la ley 1450 de 2011, “Las Comisiones Regionales de Competitividad coordinarán y articularán al interior de cada departamento la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad, de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, y de fomento de la cultura para el emprendimiento a través de las demás instancias regionales tales como Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECYT), Comités Universidad-Estado-Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Consejos Regionales de PYME, Consejos Ambientales Regionales, Comités de Seguimiento a los Convenios de Competitividad e Instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

Que conforme lo señalado en el Decreto 1500 del 13 de julio de 2012, “Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación”, redefinió y organizó el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad bajo nuevos



lineamientos así como establecer algunos aspectos que permitan la articulación de las Comisiones Regionales de Competitividad.

Que una vez se expidió el Decreto 1229 del 29 de octubre de 2012 se han formulado algunas sugerencias que este despacho considera pertinente realizar.

Que en aras de garantizar los principios que rigen la función administrativa, así como para evitar confusiones, se hace necesario compilar en un solo acto, las disposiciones relacionadas con la Comisión Regional de Competitividad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**TITULO I**

**COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DE NARIÑO**

**Artículo 1°. Asamblea de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño.** Será el órgano de direccionamiento de la Comisión Regional de Competitividad y estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Gobernador de Nariño o su delegado, quien lo presidirá
2. El Secretario de Planeación Departamental
3. Un asesor del Despacho del Gobernador
4. El Secretario de Hacienda Departamental
5. El Secretario de Agricultura Departamental
6. El Secretario de Infraestructura y Minas Departamental
7. El Secretario de Educación Departamental
8. Alcalde del municipio de Pasto o su delgado
9. Alcalde del municipio de Ipiales o su delegado
10. Alcalde del municipio de Tumaco o su delegado
11. Alcalde del municipio de la Unión o su delegado
12. La Cámara de Comercio de Pasto
13. La Cámara de Comercio de Ipiales
14. La Cámara de Comercio de Tumaco
15. FENALCO
16. ACOPI
17. SAGAN
18. CONTACTAR
19. SENA regional Nariño
20. Red UREL
21. Universidad de Nariño
22. Universidad Mariana
23. Universidad CESMAG



24. Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Pasto
25. Universidad Nacional a Distancia – UNAD
26. COTELCO
27. Agencia de Desarrollo Local
28. Fundación Social
29. ADEPAS
30. Cadena regional de la papa
31. FUDENA
32. EMSSANAR E.S.S
33. PARQUESOFT
34. ASOPATIA
35. Federación de cafeteros
36. CORPONARIÑO
37. FEDECACAO
38. CUEEN
39. CODECTI
40. Representantes de las zonas francas
41. Representante de sector educativo de Ipiales
42. Consejos culturales de Pasto

**Parágrafo Primero.** Otras entidades de derecho público o derecho privado podrán hacer parte de la Comisión regional de Competitividad de Nariño, efectuando solicitud oficial escrita ante la Coordinación de la Comisión Regional de Competitividad, quien hará las veces de intermediario ante los integrantes de esta instancia departamental.

**Parágrafo Segundo.** La Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño, estará a cargo de la Cámara de Comercio de Pasto.

**Parágrafo Tercero.** El Coordinador – gestor será el órgano encargado de la gestión de las actividades y mandatos derivados del Comité Ejecutivo y del Comité Técnico.

**Artículo 2°. Presidencia Colegiada.** La Presidencia Colegiada será el órgano encargado de liderar el proceso de direccionamiento político de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño y estará conformada por un representante del sector público y un representante del sector privado.

**Parágrafo primero.** La presidencia colegiada en representación del sector privado, será elegida por mayoría simple de los miembros de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño, de terna de empresarios que cuenten con matrícula mercantil y tengan su domicilio en el departamento de Nariño, enviada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Pasto.

**Artículo 3°. Comité Ejecutivo.** El comité Ejecutivo será el órgano de coordinación y administración de la Comisión Regional de Competitividad del Departamento de Nariño y estará integrado por: